

REGLAS DE OPERACIÓN

“PROYECTO EJECUTIVO CERCOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO”.

De conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

I.- De conformidad con el artículo 7 fracciones I, III y VII; 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar el derecho a la salud, el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad.

II.- Dentro de los ejes presentados en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Teocaltiche 2018 - 2021, se establece el eje de “Desarrollo Municipal” y para su ejecución se establecen políticas públicas para garantizar los derechos sociales, acompañados de un crecimiento económico, respetando la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, que son dos elementos de primer orden para proteger los derechos y la libertad de los habitantes del municipio de Teocaltiche.

III. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

IV. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

V. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales,

siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones. Por tal motivo se crea el **Proyecto Ejecutivo Cercos Ganaderos en el Estado de Jalisco**, con el objeto de eficientar los procesos de producción de los productores pecuarios de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura para las unidades de producción que incremente su rentabilidad. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, aprueba y autoriza Las Reglas de Operación del **“PROYECTO EJECUTIVO CERCOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE Teocaltiche JALISCO”**., con el propósito de eficientar los procesos de producción de los productores pecuarios de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura para las unidades de producción que incremente su rentabilidad, bajo las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CERCOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROYECTO.
4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.
5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.
6. CARACTERÍSTICA DEL TIPO DE APOYO.
7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROYECTO.
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
9. DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO.
10. DE LAS AUTORIDADES.
11. DEL CONSEJO REGULADOR.
12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR.
13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROYECTO.
14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.
15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
16. DIFUSIÓN
17. DE LOS CAMBIOS DEL PROYECTO.
18. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN.

“PROYECTO EJECUTIVO CERCOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO”

El presente documento contiene las bases e intenciones que tiene el proyecto y que en lo sucesivo será denominado como “El Proyecto”, realizado por la Dirección de Desarrollo Rural y Económico del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, que en lo sucesivo será denominada como “La Dirección Responsable”, con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de las personas con actividades económicas de la ganadería a pequeña escala, las cuales se han visto afectadas en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el brote del virus COVID-19 que está padeciendo la población de nuestro país, estado y municipio; toda vez que existen muchas familias que viven de estas actividades y a razón de la cuarentena, han visto disminuidas sus ventas, ingresos y utilidades, las cuales quizás a la fecha hayan desaparecido y una vez que termine la contingencia es muy probable que no tengan la solvencia económica para reactivar su actividad económica con la cual subsisten, por lo cual el H. Ayuntamiento de Teocaltiche se ocupa en diseñar estas Reglas de Operación para ejecutar el apoyo económico subsidiado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, en apoyo a los habitantes de este municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO: **“Cercos Ganaderos 2021”**.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: **Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco.**

COORDINACIÓN O DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: **Dirección de Desarrollo Rural y Económico.**

PRESUPUESTO A EJERCER: **\$250,000.00.**

3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROYECTO.

El problema público es que los productores dentro de la actividad pecuaria a pequeña escala carecen de instalaciones en sus unidades de producción; tienen un acceso limitado a servicios como los de salud animal, mejoramiento genético, información y se ven obstaculizados por el reducido tamaño de sus hatos, bajos rendimientos y la baja rentabilidad en la actividad.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Mejorar la infraestructura de las unidades de producción pecuaria a pequeña escala, otorgándoles a los productores rollos de alambre de púas con un precio subsidiado, para la instalación de cercos nuevos o la sustitución de cercos deteriorados.

Para lo cual, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), del Gobierno Estado de Jalisco, acude en apoyo de esta parte de la cadena productiva, auxiliando a este municipio con un apoyo económico por la cantidad de **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para la implementación de este proyecto, con la finalidad de que la población relacionada con los sectores del campo sigan produciendo y comercializando sus productos.

5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.

Todo productor pecuario a pequeña escala del municipio de Teocaltiche que cumpla con las siguientes características:

- Que sea mayor de edad.
- Que sea una persona física.
- Que pueda comprobar que habita y tienen su unidad de producción pecuaria dentro del municipio de Teocaltiche.
- Que el beneficiario tenga como actividad económica la producción pecuaria a pequeña escala.
- Que se dedique a alguna de las siguientes actividades pecuarias específicas:
 - Cría y/o engorda de ganado bovino.
 - Producción de leche de bovino.
 - Cría y/o engorda de ganado porcino.
 - Cría y/o engorda de ganado ovino.
 - Cría y/o engorda de ganado caprino.
 - Producción de miel de abeja.

6. CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO.

Cada beneficiario recibirá de 1 a 5 rollos de alambre de púas con un precio subsidiado al 50%.

7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROYECTO.

Los solicitantes que deseen incorporarse a “El Proyecto” serán captados por el personal de “La Dirección Responsable”, mediante los cuales solicitarán su registro de inscripción en el listado de aspirantes, adjuntando los siguientes documentos:

- A) Solicitud de apoyo perfectamente llenada y firmada, cuyo formato les será proporcionado por “La Dirección Responsable”.
- B) Fotocopia de identificación oficial vigente del solicitante (solo se aceptará INE, IFE o pasaporte mexicano).
- C) CURP descargada de internet durante el 2021.
- D) Fotocopia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (solo se aceptará recibo de luz o de telefonía fija).
- E) Fotocopia de su credencial agroalimentaria vigente (que tenga la actividad de ganadería) o fotocopia de su UPP 2020 o 2021. En cualquier caso, deberán tener registrado un predio del municipio de Teocaltiche.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Para los efectos de “El Proyecto”, los beneficiarios contarán con los siguientes:

DERECHOS:

- A) Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para participar en “El Proyecto”.
- B) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma, de acuerdo a las fechas y requisitos que se especifiquen en la convocatoria, para participar de los beneficios de “El Proyecto”.
- C) Ser incluido en la lista definitiva de beneficiarios, en caso de que haya cumplido con los requisitos y haya sido seleccionado conforme a los criterios de prioridad señalados en el punto 9.3 de las presentes Reglas de Operación.
- D) Recibir el apoyo de “El Proyecto”, en caso de ser seleccionado, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

OBLIGACIONES:

- A) Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación de “El Proyecto”.

- B) Proporcionar la información que le sea requerida por la instancia ejecutora para verificar la veracidad de la misma.
- C) Reportar a la Contraloría Municipal cualquier anomalía que detecte en la aplicación de “El Proyecto”.
- D) Abstenerse de enajenar o transferir a terceros los beneficios de “El Proyecto”.
- E) Hacer un buen uso del apoyo recibido, instalándolo en el predio que hayan indicado en la solicitud, en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día que el Ayuntamiento se los haya entregado. Con el fin de comprobar que ha cumplido con esta obligación, el beneficiario deberán entregar a “La Dirección Responsable”, por lo menos 3 fotografías digitales en formato JPG del alambre instalado, en un máximo de 7 días naturales posteriores a la instalación.
- F) Deberán ofrecer todas las facilidades, tanto a “La Dirección Responsable”, como a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y a la Contraloría del Estado de Jalisco, para acceder al predio que hayan registrado en su solicitud con la intención de poder verificar que efectivamente el beneficiario hizo un buen uso de los rollos de alambre.

9. DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO.

“El Proyecto” deberá desarrollarse conforme a las siguientes etapas:

- 1° Publicación de la convocatoria.
- 2° Recepción de solicitudes.
- 3° Evaluación de solicitudes.
- 4° Publicación de la lista de beneficiarios.
- 5° Entrega de los apoyos.
- 6° Cierre del proyecto.

9.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

“La Dirección Responsable” será la encargada de dar difusión a “El Proyecto”, así como de publicar la convocatoria en la página oficial del Ayuntamiento.

9.2 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

“La Dirección Responsable” será la encargada de recibir las solicitudes de apoyo por parte de quienes pretendan ser beneficiarios, durante el periodo de tiempo que se establezca en la convocatoria. Las solicitudes solo podrán realizarse de manera personal, sin intermediarios, representantes, ni apoderados legales.

9.3 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

“La Dirección Responsable” del Ayuntamiento de Teocaltiche será la encargada de evaluar los expedientes de cada solicitante y determinará cuáles cumplen a cabalidad con todos los requisitos. Aquellos que carezcan de cualquier requisito o que contengan documentos incompletos, ilegibles, no vigentes o alterados serán rechazados. De los expedientes que sí hayan cumplido con todos los requisitos, se dará prioridad en primer lugar a quienes tengan menor número de cabezas de ganado registrado en su UPP o en la base de datos de la credencial agroalimentaria, según el documentos que presenten; en segundo lugar se priorizará por el orden del número folio de la solicitud, para dar preferencia a quienes hayan presentado primero su expediente completo. De esa forma se elaborará una lista preliminar de beneficiarios, procurando cubrir el total de rollos de alambre que se hayan podido adquirir con los recursos de “El Proyecto”. Posteriormente, “La Dirección Responsable” le entregará dicha lista al Consejo Regulador, acompañada de los expedientes, para su visto bueno. El Consejo Regulador podrá realizar todas las observaciones que considere y ordenarle a “La Dirección Responsable” que lleve a cabo las correcciones conducentes. Tras lo cual, “La Dirección Responsable” generará la lista definitiva de beneficiarios, que será inapelable.

9.4 PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS.

“La Dirección Responsable” publicará la lista de beneficiarios en la página web y redes oficiales del Ayuntamiento, por lo menos con 24 horas de anticipación a la entrega del apoyo. En dicha publicación se mencionará toda la información necesaria para que los beneficiarios puedan recibir el apoyo, incluyendo el lugar, fecha, hora y requisitos.

9.5 ENTREGA DE LOS APOYOS.

“La Dirección Responsable”, deberá organizar la entrega del apoyo. No obstante, si los Gobiernos Federal, Estatal o el mismo Ayuntamiento, llegaran a establecer nuevas medidas sanitarias para contener la propagación del COVID-19 que impidan la realización de la entrega, deberá de idear y llevar a cabo una nueva estrategia para que los beneficiarios puedan recibir el apoyo. En tal caso, deberá publicar en la página web y redes sociales oficiales los cambios que haya sido necesario realizar.

Al momento de la entrega, cada beneficiario deberá presentar el comprobante de pago del 50% que le corresponde aportar, así como firmar un recibo, en el cual hará constar que recibió y está conforme con el apoyo.

9.6 CIERRE DEL PROYECTO.

“La Dirección Responsable”, deberá elaborar un informe final, en el que se analicen los objetivos y las metas planteadas con lo realizado, incluidos tiempos, entrega del beneficio en tiempo y forma a todos y cada uno de los beneficiarios de “El Proyecto”.

Para tales fines “La Dirección Responsable” deberá recolectar y organizar las fotografías mencionadas en el punto 8, sección OBLIGACIONES, inciso E), de las presentes reglas de operación.

10. DE LAS AUTORIDADES.

“La Dirección Responsable” del Ayuntamiento de Teocaltiche será la instancia responsable de la ejecución y operación de “El Proyecto”, y podrá solicitar la colaboración de otras Direcciones y Áreas del Ayuntamiento, para cumplir con los fines establecidos de apoyo a los cuales hace referencia “El Proyecto”.

11. DEL CONSEJO REGULADOR.

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador de “El Proyecto”; único competente para interpretar las Reglas de Operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas. Todas sus determinaciones deberán estar apegadas a los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN del PROYECTO EJECUTIVO CERCOS GANADEROS EN EL ESTADO DE JALISCO EJERCICIO 2020, publicados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Consejo Regulador se constituirá de manera permanente durante la vigencia de “El Proyecto”. Se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal, quien presidirá las actividades del mismo y sesionará de manera válida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

El C. Presidente Municipal tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo.

Para cada integrante titular del consejo Regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular ante el seno del consejo.

12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR.

El Consejo Regulador estará integrado por:

- El Presidente Municipal.
- La Síndico Municipal.
- El Secretario General del Ayuntamiento.
- El Encargado de la Hacienda Municipal.
- La Oficial Mayor Administrativo.

13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROYECTO.

Los apoyos que se otorguen a través de “El Proyecto” implica el uso de recursos públicos, por lo que su ejercicio está sujeto a las presentes Reglas de Operación, así como a las disposiciones aplicables en materia de contraloría municipal y el Consejo Regulador, conforme al ámbito de su competencia.

Cada beneficiario deberá firmar un recibo, en el formato establecido por “La Dirección Responsable”, en el que se describa el apoyo recibido en especie y su correspondiente valor económico.

“La Dirección Responsable” será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios de “El Proyecto”.

14. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

“La Dirección Responsable” llevará a cabo de forma directa las evaluaciones que se consideren apropiadas para verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de “El Proyecto”, como son:

- A) Que el beneficio del “El Proyecto” llegue a quien de verdad lo necesiten y hayan cumplido con las presentes Reglas de Operación.
- B) Que no haya sido enajenado o transferido a terceros.

- C) Que este apoyo haya logrado que los productores pecuarios hayan mejorado la protección y control sus hatos.

15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La difusión oportuna sobre la lista de beneficiarios, apoyos otorgados y demás información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

16. DIFUSIÓN.

El H. Ayuntamiento será el encargado de dar a conocer “El Proyecto”, así como las reglas de Operación, más la leyenda: *“Este proyecto es de carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este proyecto con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

17. DE LOS CAMBIOS DEL PROYECTO.

Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote del virus denominado COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal tanto del Municipio de Teocaltiche, así como de los recursos administrados por el Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco por sus siglas (FACEJ); por lo que incluso podrá ser susceptible de una segunda etapa, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud y la Región Sanitaria 6, las autoridades Federales, así como la Hacienda Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los habitantes, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del proyecto todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad establecida en las Reglas de Operación y/o normatividad que resulta aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos: 3467872049 y 3467872152, extensión 118 (Atención Ciudadana) o 124 (Contraloría Municipal).

SEGUNDO.- Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución del “PROYECTO EJECUTIVO CERCOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO”.

TERCERO.- Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para dar suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa.

CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta a “La Dirección Responsable” para que ejecuten a cabalidad dichas Reglas de Operación del “PROYECTO EJECUTIVO CERCOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO”, desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre de “El Proyecto”.

QUINTO.- Estas Reglas de Operación surten efectos desde el día de su expedición y concluirán una vez que la autoridad municipal lo determine, en base a la suficiencia presupuestal del proyecto, así como a las condiciones sanitarias lo permitan, lo que se informará mediante acuerdo expreso que para tal efecto emitirá.

SEXTO.- Notifíquese al Ayuntamiento de Teocaltiche y a la población en general, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
TEOCALTICHE, JALISCO, 29 DE ENERO DEL AÑO 2021.

MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Presidente Municipal de Teocaltiche, Jalisco.